

por lo que al principal reclamado se le aplicará el interés legal del dinero.

Además, conforme a lo previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a estas cantidades les será de aplicación el interés por mora procesal equivalente al interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde el momento en que se dicte esta sentencia.

Cuarto. Según el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las costas de la primera instancia se impondrán a la parte cuyas pretensiones hayan sido totalmente rechazadas. Si la estimación o desestimación fueren parciales, cada parte abonará las causadas en su instancia y las comunes por mitad.

Por todo lo cual, y vistos los preceptos legales citados y los de general aplicación,

#### F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gordillo Cañas en nombre y representación de Grupo P.R.A., S.A., contra Dragados 2000, S.L., y en consecuencia debo condenar y condeno a Dragados 2000, S.L. a que desaloje las fincas registrales 8.683 (del tomo 1.322, libro 834) y 8.684 (del tomo 1.322, libro 834) del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, dejándolas libres y expeditas.

Segundo. En cuanto a las costas, serán impuestas a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación, para ante la Iltrna. Audiencia Provincial de Sevilla, previo depósito de cincuenta euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Dragados 2000, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Alcalá de Guadaíra, a quince de abril de dos mil once.-  
El/La Secretario/a Judicial.

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de junio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos 413/2011.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 413/2011. Negociado: 2.

Sobre: Despidos.

NIG: 2906744S20110006802.

De: Doña Rosa María Trescastro Pérez.

Contra: Panalpunto Tiendas, S.L.

#### E D I C T O

Doña Elisa Marina Barranco Sánchez (Secretaria Judicial Sustituta), Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga,

#### HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 413/2011, a instancia de la parte actora doña Rosa María Trescastro Pérez, contra Panalpunto Tiendas, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia dictada por el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, en esta fecha de hoy en los autos número 413/2011, seguidos a instancias de doña Rosa María Trescastro Pérez, contra Panalpunto Tiendas, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Ud., para que el próximo día 5 de julio de 2011, a las 11,40 horas de su mañana, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado, así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesión Judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

En Málaga, a veinticuatro de junio de dos mil once.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Panalpunto Tienda, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de junio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 24 de junio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 521/2011.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 521/2011 Negociado: A3.

NIG: 2906744S20110008171.

De: Don David González Robles, Francisco José Rodríguez Pozo, María Rocío Robles Elena, Francisco Luis González Manzanares, Matías Sepúlveda Enriquez y Virginia Marmolejo Guzmán.

Contra: Rovelectri, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En Resolución del día de la fecha dictada en los autos núm.: 521/2011, seguidos en este Juzgado de lo Social número Siete de Málaga y su provincia en materia de Despidos/Ceses en general, a instancia de David González Robles, Francisco José Rodríguez Pozo, María Rocío Robles Elena, Francisco Luis González Manzanares, Matías Sepúlveda Enriquez y Virginia Marmolejo Guzmán contra Rovelectri, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 19.7.11 a las 12,30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, para la celebración de una com-

parecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Rovelectri S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Málaga y se expondrá en el tablón de anuncios de este

Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a veinticuatro de junio de dos mil once.-  
El/La Secretario/a Judicial.